

ACUERDO DE MUTUA COLABORACIÓN

Entre el **MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DERECHOS HUMANOS** de la
PROVINCIA DE RÍO NEGRO y la **SECRETARÍA DE ESTADO de CULTURA**
de la **PROVINCIA DE RÍO NEGRO**

“LEEMOS RÍO NEGRO”

Promoción y distribución de obras literarias de autoras/es provinciales, en escuelas rionegrinas

Entre el Ministerio de Educación y Derechos Humanos de la Provincia de Río Negro, en adelante el MINISTERIO, representado por la Ministra JARA TRACCHIA Mercedes, DNI N° 14419960, con domicilio en Roca 260 de la ciudad de Viedma, provincia de Río Negro, República Argentina por una parte; y por la otra, la Secretaría de Cultura de la Provincia de Río Negro, en adelante SECRETARÍA DE ESTADO DE CULTURA representada en este acto por el Secretario ÁVALOS Ariel Raúl, DNI N° 23900018, con domicilio en A. Zatti 287, en conjunto aludidos como las PARTES, con el objeto de ejecutar actividades en forma conjunta referidas a la **Promoción y difusión de obras y autoras/es de Río Negro, en escuelas rionegrinas** en todos los niveles y modalidades.

MANIFIESTAN:

Que resulta de especial interés el desarrollo de acciones que contribuyan a que estudiantes de todos los niveles y modalidades, docentes, personal de bibliotecas escolares y comunidades educativas rionegrinas ejerzan el derecho a la lectura para: estimular el pensamiento autónomo, crítico y reflexivo, la formación estética, integral y profesional, el desarrollo de ciudadanía e integración participativa en la vida democrática; a su vez, a través de la literatura local incentivar al conocimiento



Ariel Raúl AVALOS
Secretario de Estado de Cultura
Secretaría de Cultura
GOBIERNO DE RÍO NEGRO



Prof. Mercedes Jara Tracchia
Ministra de Educación y DD.HH
Ministerio de Educación y DD.HH
GOBIERNO DE RÍO NEGRO

e interés en el acervo cultural de las identidades regionales, contribuir al reconocimiento y construcción identitaria de todas las regiones de la provincia, y difundir obras literarias culturales de autoras y autores de Río Negro; por lo que expresan su voluntad de llevar a término la ejecución de propuestas conjuntas y que prestarán toda la colaboración necesaria para ello,

Y ACUERDAN:

ARTÍCULO PRIMERO: Objeto del Acuerdo

Las PARTES acuerdan llevar a cabo acciones conjuntas en los distintos Niveles y Modalidades educativas de la Provincia, referidas al fomento de la escritura creativa, la promoción de la lectura de literatura provincial, al desarrollo de trayectos formativos y asesoría a mediadoras y mediadores, así como a la difusión y distribución de obras literarias culturales, impresas y digitales, de autoras y autores rionegrinos –entendidos estos como personas nativas o residentes en la provincia de Río Negro–, editadas por la editorial estatal provincial Fondo Editorial Rionegrino FER.

El MINISTERIO y la SECRETARÍA DE ESTADO DE CULTURA definirán una COORDINACIÓN de las actividades, con un/a integrante por cada PARTE, que tendrá a su cargo la comunicación, la gestión y el desarrollo de acciones que demanden trabajo conjunto.

En este sentido, el MINISTERIO delegará la responsabilidad en la Coordinadora del Plan de Lecturas Río Negro (PLRN). Por su parte, la SECRETARÍA DE ESTADO DE CULTURA hará lo propio, en quien ejerza el cargo de Director/a del Fondo Editorial Rionegrino (FER).



Raúl AVALOS
Secretario de Estado de Cultura
Secretaría de Cultura
Provincia de Río Negro

SECRETARÍA DE ESTADO DE CULTURA
GOBIERNO DE RÍO NEGRO



Prof. M. Mercedes Jan Ordoñez
Ministra de Educación y DD.H.H.
Ministerio de Educación y DD.HH.
Provincia de Río Negro

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Y DERECHOS HUMANOS
GOBIERNO DE RÍO NEGRO

ARTÍCULO SEGUNDO: Objeto de distribución y promoción de obras

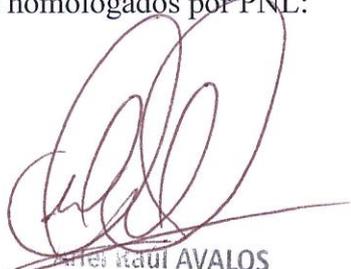
El FER, por su parte, compromete implementar dinámicas de entrega permanentes, al momento de su publicación, de obras impresas y digitales editadas por dicho órgano estatal, para su distribución en establecimientos educativos de los distintos Niveles y Modalidades, y llevar a cabo en forma articulada con PLRN acciones de promoción de sus autoras y autores de acuerdo a su Planificación Anual 2021.

El PLRN compromete gestionar dinámicas de distribución de las obras recibidas por el FER, así como el desarrollo de las acciones específicas de fomento a la escritura creativa y la lectura en el ámbito escolar e institutos de formación superior provinciales, a partir de propuestas enmarcadas en su Planificación Anual 2021, de acuerdo a las líneas prioritarias ministeriales, en sintonía con los objetivos de Plan Nacional de Lecturas (PNL) y en articulación con la Dirección General de Educación y las Direcciones de Nivel y Modalidad correspondientes en cada caso.

ARTÍCULO TERCERO: Objeto de selección de obras para su distribución y acompañamiento didáctico

La SECRETARÍA de ESTADO de CULTURA a través del FER propondrá los títulos editados de posible distribución en establecimientos escolares e institutos de formación superior rionegrinos, de acuerdo a sus propias normativas de convocatoria y reglamentos internos, y sujeto a la disponibilidad de stock.

Por su parte el MINISTERIO a través del Plan de Lecturas Río Negro (PLRN), recurrirá a una comisión de especialistas por Nivel, para la lectura y evaluación de cada una de las obras propuestas por el FER, sugiriendo la RECOMENDACIÓN o NO RECOMENDACIÓN, de acuerdo a los siguientes criterios homologados por PNL:



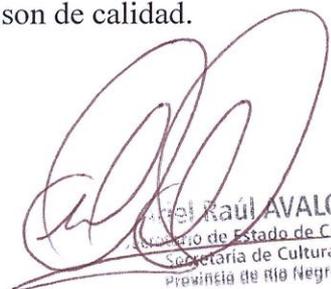
MARÍA INÉS AVALOS
Secretario de Estado de Cultura
Secretaría de Cultura
Provincia de Río Negro

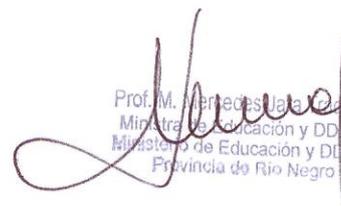


Prof. M. Mercedes Jara
Ministra de Educación y DD.HH.
Ministerio de Educación y DD.HH.
Provincia de Río Negro

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Y DERECHOS HUMANOS**
GOBIERNO DE RÍO NEGRO

- Propicia la multiplicidad de lecturas, sentidos y apropiaciones que habilitan diversas interpretaciones, relecturas y modos de leer.
- Posee fuerza estética, calidad literaria.
- Permite un acercamiento a diversas prácticas culturales.
- Que promuevan el respeto por la diversidad.
- Que no propicien la discriminación, ni ningún tipo de violencia.
- Que se enmarcan en la perspectiva de género y el enfoque de derechos.
- Los conflictos, temas y personajes son de interés para los destinatarios.
- Los elementos paratextuales son completos, adecuados al género y a los destinatarios.
- La calidad de edición favorece la legibilidad del material.
- Si tiene ilustraciones, estas son adecuadas, de buena factura técnica y estética, habilitan lecturas.
- Si es una edición anotada, la calidad de las notas y/o los estudios preliminares favorecen la comprensibilidad de la obra.
- Si es una traducción, es de calidad y directa del idioma original.
- Si es una adaptación, es de calidad literaria.
- Si es una antología, el criterio de selección de los textos es pertinente y original, y los paratextos son de calidad.


Raul AVALOS
Ministerio de Estado de Cultura
Secretaría de Cultura
Provincia de Río Negro


Prof. M. Mercedes Julia Cochia
Ministerio de Educación y DD.HH.
Ministerio de Educación y DD.HH.
Provincia de Río Negro

El MINISTERIO a través del PLRN, elaborará reseñas, trayectorias de lecturas y/o propuestas dirigidas a docentes y/o personal bibliotecario en tanto mediadoras y mediadores, para su abordaje junto a estudiantes.

ARTÍCULO CUARTO: Ejecución

La COORDINACIÓN de las propuestas definirá el cronograma de actividades para que las PARTES realicen las prevenciones administrativas correspondientes a efectos de cumplir con sus obligaciones. Cualquier modificación que se produzca en el cronograma durante la ejecución de las mismas, ya sea en lo atinente a la organización o cualquier otra circunstancia, deberá contar con la aprobación expresa de ambas PARTES.

ARTÍCULO QUINTO: Domicilios y Prórrogas de Competencia

Las PARTES constituyen como domicilios aquellos indicados en el inicio del presente acordando someterse a los Tribunales Federales con asiento en la Ciudad de Viedma, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción, para dilucidar cuestiones litigiosas que pudieran originarse en razón del presente contrato,

En prueba de conformidad, las partes firman dos ejemplares de un mismo tenor y a solo efecto, en Viedma a los días del mes de Junio de 2021.


Ariel Raúl AVALOS
Secretario de Estado de Cultura
Secretaría de Cultura
Provincia de Río Negro


Prof. M. Mercedes Jara Tracchia
Ministra de Educación y DD.HH.
Ministerio de Educación y DD.HH.
Provincia de Río Negro